

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 254 * Mayo 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**



SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6

I.1 CONSEJO SOCIAL.....6

Modificaciones Presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 9, 11,13, 14 y 15).6

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 10 y 12).6

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018.6

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018”.....6

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga”.....7

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Derecho”. .7

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas”.....7

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz.”7

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. de Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U. Bologna (Italia)”.....8

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevos títulos en la oferta de la Universidad de Cádiz”.8

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas”.8

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la suscripción del “Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de actuación”.....9

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Universidades con titulaciones de información y comunicación (ATIC).....	9
I.3 RECTOR	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2018, de 24 de mayo, por la que se convocan ayudas de bolsas de viaje para participantes de Latinoamérica en el Congreso Internacional “I Congreso Iberoamericano de Docentes”, coorganizado entre la “Red Iberoamericana de Docentes” y la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019.	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2018/2019.	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2018/2019.....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2018/2019.....	41
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018, por el que se aprueba el modelo de distribución de financiación básica de Departamentos.....	46
I.6 VICERRECTORES.....	48
Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTIT/2018, de 15 de mayo por la que se modifica la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 28 de abril de 2016 por la que se aprueban los porcentajes de costes indirectos a revertir en los Institutos de Investigación procedentes de contratos con el exterior (art. 83 LOU), Proyectos Colaborativos de Innovación y Proyectos Internacionales.....	48
Instrucción UCA/I01VP/2018, de 25 de mayo de 2018, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia del desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela.....	51
I.8 GERENTE	68
Resolución del Gerente de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2018.....	68
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	76
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora. Ayuda OA-4 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/19.	76

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica.....	77
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA.	78
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica.	79
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se convocan 25 Contratos Predoctorales Asociados a Proyectos del Plan Estatal y Ramón y Cajal (PIF) del Plan Propio de la UCA, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017.....	79
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	107
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 7 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.....	107
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 25 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.....	108
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	108
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	108
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Alazne Aboitiz Echeverría como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	109
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Carolina Mendiguchía Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	109
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	110
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D ^a . M ^a . del Carmen Gómez Cama como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	110
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.....	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2018, de 10 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Psicología a D ^a . Paloma Gil-Olarte Márquez.	111

Resolución del Rector UCA/R89REC/2018, de 10 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Otero Mateo, como Director Académico del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz.....	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091REC/2018, de 18 de mayo, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092REC/2018, de 23 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Adela María Ortega López como Secretaria del Departamento de Didáctica.....	113
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093REC/2018, de 23 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Didáctica a D ^a . Esther García González.....	113
V. ANUNCIOS.....	114
Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la construcción del edificio para aulario n.º 2 y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP054/2017/19.	114
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP012/ 2018/19.	116
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Servicio de impresión de títulos y de su gestión a través de aplicación informática para la Universidad de Cádiz.....	117

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Modificaciones Presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 9, 11,13, 14 y 15).

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 9º. del orden del día, fue informado sobre las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 9, 11,13, 14 y 15).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 10 y 12).

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 10º. del orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 10 y 12).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 12º. del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 13º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 14º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Derecho”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 15º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Derecho”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 16º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de Memoria del Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz.”

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 17º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz.”

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. de Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U. Bologna (Italia)”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 18º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. de Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U. Bologna (Italia)”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevos títulos en la oferta de la Universidad de Cádiz”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 19º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de nuevos títulos en la oferta de la Universidad de Cádiz”:

- Grado en Bellas Artes.
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Máster Interuniversitario en Evaluación e Investigación en organizaciones y contextos de Aprendizaje (MIEVINAP).
- Máster Bilingüe en Estudios Internacionales y Europeos Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos.
- Máster en Estudios de género: Intervención social y desarrollo profesional.
- Doble grado en Ingeniería Química y Biotecnología.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 20º. del orden del día, ratifica el informe favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social con respecto al punto “propuesta de modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la suscripción del “Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de actuación”.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 21º. del orden del día, aprobó por asentimiento la suscripción del “Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de actuación”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial.

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 22º. del orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Universidades con titulaciones de información y comunicación (ATIC).

El Consejo Social, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 23º. del orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Universidades con titulaciones de información y comunicación (ATIC).

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2018, de 24 de mayo, por la que se convocan ayudas de bolsas de viaje para participantes de Latinoamérica en el Congreso Internacional “I Congreso Iberoamericano de Docentes”, coorganizado entre la “Red Iberoamericana de Docentes” y la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2018, de 24 de mayo, por la que se convocan ayudas de bolsas de viaje para participantes de Latinoamérica en el Congreso Internacional “I Congreso Iberoamericano de Docentes”, coorganizado entre la “Red Iberoamericana de Docentes” y la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R49REC/2018, DE 24 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE PARA PARTICIPANTES DE LATINOAMÉRICA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL “I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES” COORGANIZADO ENTRE LA “RED IBEROAMERICANA DE DOCENTES” Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

AÑO 2018

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II en el ámbito de la cooperación internacional y de la responsabilidad social hacia los países y colectivos más desfavorecidos, y con el fin de facilitar la proyección internacional en Latinoamérica de la Universidad de Cádiz, el fomento de la formación de formadores y el intercambio de experiencias en el ámbito de la innovación docente, movilidad e internacionalización, la Universidad de Cádiz ha aceptado participar como coorganizadora en el “I Congreso Iberoamericano de docentes” junto con la “Red Iberoamericana de Docentes”, que se celebrará en las instalaciones de la Universidad de Cádiz en el Campus Bahía de Algeciras los próximos 6 a 8 de Diciembre de 2018.

Con el fin de facilitar la participación de docentes iberoamericanos de países y entornos más desfavorecidos económicamente, y De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales, en cuanto que responsable del Aula Universitaria Iberoamericana,

RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar 5 ayudas para facilitar la participación en dicho Congreso de docentes Latinoamericanos de países o entornos más desfavorecidos. El importe de 600 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRISU40

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de Junio de 2018 a las 23:59 h (hora local española) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, a 24 de mayo de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo.: Juan Carlos García Galindo

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE PARA PARTICIPANTES DE LATINOAMÉRICA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL “I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES” COORGANIZADO ENTRE LA “RED IBEROAMERICANA DE DOCENTES” Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Dentro de su proceso de internacionalización y fomento de las relaciones académicas con Iberoamérica, la UCA, a través de su Aula Universitaria Iberoamericana de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, ha co-organiza junto con la “Red Iberoamericana de Docentes” el “I Congreso Iberoamericano de Docentes”, encaminado a ser un foro de encuentro e intercambio de experiencias en innovación docente. Con este fin, y al objeto de facilitar la participación de docentes de países más desfavorecidos, la Universidad de Cádiz convoca 6 ayudas/bolsas de ayuda de viaje de 600 euros cada una conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

Las presentes ayudas tienen como finalidad que los beneficiarios, docentes de instituciones de educación de países latinoamericanos asistentes al Congreso, pueden recibir una ayuda para sufragar, en todo o en parte, los gastos de su traslado a España en la cuantía fijada en las presentes Bases.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para poder optar a las ayudas convocadas es necesario que el solicitante cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser docente en activo (con contrato laboral) de una institución de educación primaria, media o superior (colegio, instituto de bachillerato o de formación profesional, o Universidad) de un país Latinoamericano.
2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas personas en alguna de las siguientes situaciones: personal en prácticas, profesores jubilados, alumnos en prácticas.
3. Ser residente en el país donde está realizando la docencia.
4. Haber presentado y tener aprobada una comunicación en el “I Congreso Iberoamericano de Docentes”.

Estas becas son **incompatibles** con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la Universidad de Cádiz o de la organización del Congreso. No así con ayudas o becas de otros organismos que el solicitante hubiere podido solicitar y conseguir externas a las fuentes antes mencionadas.

No podrán ser seleccionados docentes de instituciones españolas, ni docentes de países latinoamericanos afincados y ejerciendo su labor docente en España.

3.- NÚMERO DE BECAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y PERCEPCIÓN DE LAS MISMAS.

La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Iberoamericana, concederá hasta 6 ayudas, por importe de 600 € cada una. Las ayudas tendrán como finalidad ayudar a sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados del viaje para asistir al Congreso.

La Universidad de Cádiz se reserva el derecho, en función de si el perfil de los candidatos cumple o no las bases de la presente convocatoria, de declarar desiertas en todo o en parte, dichas ayudas.

Las ayudas serán percibidas por los beneficiarios en persona a su llegada al congreso en forma de talón nominativo, tras su debida identificación. La no presentación en el Congreso implicará la renuncia a la ayuda concedida, sin que haya posibilidad de reclamarla para sufragar en gastos incurridos de ningún tipo.

Las ayudas que queden desiertas como resulta de la renuncia (expresa o por falta de personación en el Congreso) podrán ser adjudicadas entre los solicitantes que hayan quedado en lista de reserva en el orden establecido por el baremo, si la Comisión de Selección así lo considera. La Comisión de Selección no necesitará argumentar la no concesión de las ayudas vacantes si no considera su adjudicación.

4.- SOLICITUDES: PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Las solicitudes se presentarán **únicamente** en formato electrónico según el modelo establecido en el Anexo de la presente convocatoria en la siguiente dirección de correo electrónico:

gestion@aulaiberoamericana.es

Las solicitudes deberán incluir obligatoriamente en el “Asunto”: “Convocatoria de Ayudas de Viaje para el I Congreso Iberoamericano de Docentes”

- b. Solamente se considerarán las solicitudes que sean enviadas a este correo electrónico con el asunto debidamente identificado. Todas las solicitudes que no cumplan este requisito quedarán automáticamente excluidas.
- c. Las solicitudes **deberán ser enviadas en un único fichero en formato zip** y contener la siguiente documentación:
 - a. Anexo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el interesado
 - b. Copia escaneada del Pasaporte o de la Cédula de Identidad
 - c. Copia escaneada del contrato laboral que lo vincula a su institución educativa
 - d. Ficheros escaneados de los certificados que sean la prueba documental de cada uno de los méritos aducidos según lo establecido en el baremo
- d. El plazo para entregar las solicitudes on-line permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA hasta el 17 de Junio de 2018 a las 23:59 (hora local de España).

- e. No se considerarán aquellas copias escaneadas que no sean claramente legibles.
- f. No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado por los cauces anteriormente descritos.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se conforma una Comisión de Selección conformada por el Director General de Relaciones Internacionales, la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, el Director de Secretariado para Iberoamérica, apoyados por el personal técnico del Aula Universitaria Iberoamericana y de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

Las solicitudes entregadas en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las presentes bases se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente BAREMO:

- a. Se establece un baremo con una puntuación máxima de 10 puntos divididos en los siguientes dos apartados.
- b. Pertenencia del centro de enseñanza del solicitante a uno de los países prioritarios objetivo de cooperación establecidos en el Plan de Cooperación de la Agencia Andaluza (PACODE)-2018: 3 puntos.
- c. Participación en proyectos de innovación educativa debidamente certificada por el centro u organismo correspondiente: 0,5 puntos por participación y 1 punto por coordinación. Puntuación máxima: 7 puntos.
- d. En el caso de que algún solicitante supere en el apartado c la puntuación máxima de 7 puntos, se prorratearán todas las puntuaciones estableciendo ésta como el máximo de 7 puntos y modificándose las demás de forma proporcional.

La Comisión seleccionará para las ayudas aquellos 6 candidatos que queden con mayor puntuación. El resto de los candidatos pasarán a conformar una lista de suplentes que podrán ser utilizadas en el caso de renuncia de los candidatos seleccionados, si la Comisión de Selección así lo estima oportuno. En dicho caso, los suplentes serán llamados por orden estricto de puntuación.

7.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Aula Universitaria Iberoamericana publicará la relación de solicitudes admitidas y rechazadas, así como el motivo de la exclusión, en su página Web (<http://www.aulaiberoamericana.es>), abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para realizar reclamaciones, debidamente justificadas, en la misma dirección de correo electrónico en la que se entregaron las solicitudes (gestión@aulaiberoamericana.es). Tras la finalización de dicho plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, que será inapelable.

Dado que el plazo de presentación y admisión de solicitudes (15 de Junio) es previo a la finalización de la inscripción del Congreso (1 de Agosto), y que el mes de Agosto es un periodo inhábil a todos los efectos, las solicitudes recibidas serán cruzadas con los inscritos en

el Congreso y, aquellas coincidentes en ambas listas evaluadas según el baremo indicado en el punto 6, durante el mes de Septiembre. Con fecha 1 de Octubre de 2018 se publicará el listado de candidatos seleccionados, que será considerado como definitivo.

El listado de solicitudes seleccionadas se publicará en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana y se notificará directamente por correo electrónico a los seleccionados. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A partir del momento de la publicación se abre un plazo de diez (10) días hábiles para que los seleccionados **acepten** expresamente la ayuda mediante contestación al correo electrónico de notificación indicando obligatoriamente **“ACEPTACIÓN AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES”**.

La no contestación en el plazo establecido se considerará como renuncia a la ayuda concedida, por lo que el beneficiario decaerá en todos sus derechos. En este caso, la Comisión decidirá si ofrecer la ayuda al siguiente candidato en la lista, si así lo estima oportuno, o podrá declarar desierta dicha ayuda.

8.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres

Cádiz, 24 de mayo de 2018



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO: SOLICITUD DE LA AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL “I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES”

Datos personales	
Apellidos, Nombre:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto	
Nacionalidad:	
Nombre Centro de Enseñanza	
País del Centro de Enseñanza	
Currículum	
Mérito 1: Nombre de la actividad	Breve descripción (máximo 200 caracteres incluyendo espacios)
Mérito 2: Nombre de la actividad	Breve descripción (máximo 200 caracteres incluyendo espacios)
	(rellenar una línea por cada mérito aportado)

Nota aclaratoria: según el baremo, se consideran méritos puntuables en esta categoría los proyectos de innovación docente en los que haya participado el solicitante como coordinador/responsable o como participante. Cada mérito deberá ser debidamente acreditado mediante certificado en el que conste en nombre de la actividad, el papel del solicitante (participante/coordinador/responsable) expedido por el Centro de Enseñanza donde se realizó o por el Organismo que lo financió.

Cualquier mérito aducido que no sea debidamente acreditado o que no corresponda con lo establecido en las bases no será evaluado.

No olvide incluir copia del contrato que le vincula a su centro de enseñanza y copia de su pasaporte o cédula de identidad.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. El objetivo esencial de esta convocatoria es el de incentivar la puesta en marcha de actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en proyectos a ejecutar en las asignaturas que se impartirán en la Universidad de Cádiz durante el curso 2018/2019.

Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 30.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.200 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>).
- Material bibliográfico.
- Material fungible.
- Dotación económica en bruto de 300 € / mes para becas durante un periodo máximo de 4 meses bajo las siguientes condiciones:
 - El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
 - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
 - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
 - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro

(<http://vrteit.uca.es/practicass-en-empresas/practicass-extracurriculares/>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.

- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de devengos a los participantes en el proyecto,
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipamiento informático.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado, profesor sustituto o cualquier otra figura con vinculación y actividad docente durante el curso 2018/2019) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. Colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2018/2019, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2016/2017, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquellas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades.

- Cómo colaborar entre profesores para enriquecer la actividad docente en el aula.
- Cómo transmitir experiencia y metodología a compañeros (también a profesores noveles)

- mediante experiencias conjuntas en el aula.
- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes.
 - Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
 - Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
 - Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
 - Cómo desarrollar y evaluar competencias.
 - Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
 - Cómo usar eficazmente las TIC en la docencia.
 - Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
 - Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar el sistema enseñanza-aprendizaje.
 - Cómo coordinar actividades entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
 - Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
 - Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
 - Cómo introducir la investigación en la docencia.
 - Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
 - Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
 - Cómo crear y aplicar nuevas herramientas y materiales docentes.
 - Cómo mejorar la exposición magistral.
 - Cómo consolidar una docencia de calidad.
 - Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
 - Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=68>

Podrá acceder en <http://udinnoyacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Innova” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinnoyacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica

que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (19%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (10%) Elementos novedosos del proyecto.
- IV. (15%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste (no se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario).
- V. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, *etc.*). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, *etc.*) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (*e.g.* <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- VI. (16%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria (no se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico).

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, ACTÚA, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 2 de julio de 2018.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los

participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2019.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
 - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
 - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - En el caso de la participación de un profesor invitado: La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje:
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que se comunicarán con la antelación suficiente desde la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
 - Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas.

- Una memoria en formato artículo con una extensión de aproximadamente 1500 palabras a la que se la dará difusión a través de la web de la Unidad de Innovación Docente.
- Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
- Opcionalmente, si el responsable lo estima oportuno, podrá remitir también un documento audiovisual que describa las características y resultados del proyecto con objeto de facilitar su difusión, su adaptación por otros profesores y su evaluación por parte de la comisión de Innovación y Mejora Docente. Tendrá una duración comprendida entre 3 y 5 minutos y no podrá albergar contenidos de terceros que no dispongan de la autorización pertinente.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se comunicarán desde la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Premios y criterios de evaluación de las memorias finales

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

La comisión de Innovación y Mejora Docente será la encargada de realizar la selección inicial de memorias finales de acuerdo con los siguientes criterios y pesos¹:

- I. (45%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- II. (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- III. (18%) Calidad de la memoria.
- IV. (15%) Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz. Se potenciará que los resultados de los proyectos se difundan en seminarios o ponencias en foros departamentales o de centro y la creación de productos audiovisuales formativos con acceso en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone en el anexo.

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuántía / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, *etc.*) al que se puede destinar y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2019.

Decimoprimer.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso tanto los vídeos como los documentos asociados serán públicos y podrán consultarse desde la web de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de mayo de 2018

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 45%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados. No presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados. Presentan indicadores de éxito. No se podrá alcanzar esta valoración si no presentan datos de percepción de los estudiantes	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
II 22%	Calidad del análisis de los resultados alcanzados	No se adjunta el análisis	Relación de datos recabados sin apenas discusión	Relación de datos y análisis metódico sin conclusiones de gran relevancia	Relación de datos, análisis de calidad, objetivo y con conclusiones de gran relevancia
III 18%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente
IV 15%	Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2018/2019.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2018/2019, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 65.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 2.500 €.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación para la invitación de profesores externos requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio* que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € en bruto por mes durante un periodo máximo de 6 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un grado o máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://vrteit.uca.es/practicas-en-empresas/practicas-extracurriculares/>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas unas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y excepcionalmente, por el vicerrector con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2018/2019, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2016/2017, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.

- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<http://cursosenabierto.uca.es/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>).
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “*Actúa*” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (20%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (33%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (17%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- IV. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- V. (20%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporte la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, INNOVA, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 2 de julio de 2018.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2019.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por La Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final¹:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como anexo.

interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de mayo de 2018

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 50%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No describen se / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados, no presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados y presentan indicadores de éxito	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
IV 30%	Difusión de los resultados en el ámbito universitario	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
II 20%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Dificil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2018/2019.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

La Unidad de Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, que aquí se presenta constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 60.000 €, de los cuáles 35.000 € se dedicarán inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.800 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la

formación.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Cuarto.- Aval

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro, Director de Instituto de Investigación, Director de Departamento, Director de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Quinto.- Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Sexto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=72>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

2. Ficha descriptiva del curso

En la aplicación adjuntará el documento “*Fórmate*” en formato *pdf* en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas. Puede acceder a este documento en formato *MSOFFICE* y en formato *LIBRE OFFICE* en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/>.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Las solicitudes de cursos de formación en idiomas deberán disponer del visto bueno del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz (lenguas.modernas@uca.es).

Séptimo.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad (a propuesta de Decanos y Directores de Centro) y la Directora General de Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, si la dotación económica prevista para la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas fuera insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas y admitidas, gozarán de prioridad a la hora de obtener financiación aquellos proyectos que se relacionen directamente con una iniciativa de participación institucional en el Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022), aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero (BOUCA núm. 247). Esta circunstancia deberá ser puesta de manifiesto con claridad por el responsable de la solicitud, indicando el título con el que se participa en el PIOLE y la modalidad de participación institucional en su día acogida.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta

convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Octavo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 9 de julio de 2018.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Noveno.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2019 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Décimo.- Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimoprimer.- Reconocimiento

Los cursos que se impartan bajo el cobijo de esta convocatoria podrán ser reconocidos en el expediente de los profesores que los reciban bajo la condición de haber asistido al menos al 80% de la actividad presencial o disponer de informe de aprovechamiento por parte del formador. La actividad formadora de los profesores de la Universidad de Cádiz que hayan impartido cursos aceptados en esta convocatoria también podrá ser reconocida en su expediente.

Para disponer estos reconocimientos se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de mayo de 2018

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2018/2019.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, DIFUNDE Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar:

- la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.
- los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en el Campo 7 en la [resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, impresión de póster, traducción/revisión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

En el caso de peticiones de financiación para participar en congresos de innovación docente, la financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster, corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Si la calificación otorgada por la comisión evaluadora en cualquiera de las modalidades de solicitud está comprendida entre 5,0 y 7,0 puntos, se financiará hasta un máximo de 630 € y cuando la calificación sea superior a 7,0, la cantidad máxima financiable de los gastos debidamente justificados será de 900 €.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_indemnizaciones.pdf).

Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta el 30 de mayo de 2019 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73>

Podrá acceder en <http://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/>.

3. Documentación obligatoria para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará un resumen del trabajo a presentar, la aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de mayo de 2018

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018, por el que se aprueba el modelo de distribución de financiación básica de Departamentos.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de marzo de 2018, en el punto 16.º del orden del día, aprobó por asentimiento el modelo de distribución de financiación básica de Departamentos, en los siguientes términos:

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de marzo de 2018, aprobó el nuevo Modelo de Financiación Básica de Departamentos. La dotación asignada en cada ejercicio presupuestario para Financiación Básica Departamentos se distribuirá entre todos los Departamentos de la UCA en función de los siguientes criterios y variables:

CRITERIOS DE REPARTO

CRITERIOS	PORCENTAJE
Nº de alumnos	21%
Experimentalidad	22%
Dispersión	4%
Nº de PDI	36%
Lineal	17%
TOTAL	100,00%

VARIABLES

ALUMNOS: media de los cinco últimos años del número de alumnos presentados a las convocatorias de exámenes de cada Departamento sobre el total de alumnos presentados en la UCA

EXPERIMENTALIDAD: El 20% a distribuir de forma lineal entre todos los Departamentos con gasto en Experimentalidad 4, 5 y 6. El 80% restante a distribuir según el gasto medio de los últimos 5 años entre todos los Departamentos con gasto medio en Experimentalidad 4, 5 y 6.

DISPERSIÓN: número de créditos que cada Departamento tiene reconocidos por desplazamientos en el Plan de Dedicación Académica (PDA) sobre el total de los reconocimientos por desplazamiento en el PDA.

PDI: Media de los últimos cinco años del número de PDI en su equivalencia a tiempo completo de cada Departamento, sobre el total del PDI en su equivalencia a tiempo completo de la UCA. En el cálculo del PDI se han incluido a los Investigadores al 50% y a los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con docencia asignada en asignaturas del Plan Docente, aplicando su equivalencia a tiempo completo.

LINEAL: Dotación mínima para las actividades básicas de funcionamiento, igual para todos los Departamentos.

El modelo de financiación de Departamentos se complementa con un conjunto de acuerdos alcanzados en donde se determina los gastos que se financiarán con dotaciones centralizadas, los cuales figuran en el acta correspondiente a la sesión del Consejo de Gobierno del 19 de marzo de 2018.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTIT/2018, de 15 de mayo por la que se modifica la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 28 de abril de 2016 por la que se aprueban los porcentajes de costes indirectos a revertir en los Institutos de Investigación procedentes de contratos con el exterior (art. 83 LOU), Proyectos Colaborativos de Innovación y Proyectos Internacionales.

Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTIT/2018, de 15 de mayo por la que se modifica la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 28 de abril de 2016 por la que se aprueban los porcentajes de costes indirectos a revertir en los Institutos de Investigación procedentes de contratos con el exterior (art. 83 LOU), Proyectos Colaborativos de Innovación y Proyectos Internacionales

Por resolución de fecha 28 de abril de 2016 el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica estableció el método de cálculo que determina el porcentaje de costes indirectos a revertir en los Institutos de Investigación procedentes de contratos con el exterior (art. 83 LOU), Proyectos Colaborativos de Innovación y Proyectos Internacionales.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el punto noveno de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector (BOUCA núm. 183, de 17 de abril de 2015),

RESUELVO:

Uno.- Incrementar en un 10% el porcentaje de costes indirectos que serán revertidos a cada Instituto de investigación, de los costes indirectos ingresados durante la anualidad anterior por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, procedentes de los contratos con el exterior cuyos responsables sean profesores/investigadores adscritos al Instituto de investigación, para cada uno de los rangos establecidos en la resolución original.

Dos.- Incrementar en un 10% el porcentaje de costes indirectos que serán revertidos a los Institutos de investigación, de los costes indirectos ingresados durante la anualidad anterior por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, procedentes de los proyectos concedidos por entidades financiadoras supranacionales cuyos responsables sean profesores/investigadores adscritos al Instituto de investigación, para cada uno de los rangos establecidos en la resolución original.

Según lo anterior, el método de cálculo de los costes indirectos a revertir en los Institutos de investigación será el siguiente:

- a) En contratos con el exterior (art. 83 L.O.U.)

El valor de C vendrá determinado por el importe (sin IVA) de los trabajos contratados con el exterior por la Universidad de Cádiz durante la anualidad anterior, cuyo responsable sea

Código Seguro de verificación:bs1QLwwjC00DoDfZTWfnQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ		FECHA	15/05/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	bs1QLwwjC00DoDfZTWfnQA==	PÁGINA	1/2



bs1QLwwjC00DoDfZTWfnQA==

un profesor/investigador adscrito al Instituto de investigación, en función de los siguientes rangos:

Importe contratado	Valor de C
Inferior a 250.00 euros	40%
Entre 250.000 y 500.000 euros	50%
Superior a 500.000 euros	60%

b) En Proyectos Colaborativos Nacionales

El valor de C vendrá determinado por el importe total de la financiación correspondiente a la participación de la Universidad de Cádiz en las modalidades de proyectos colaborativos concedidos por entidades financiadoras nacionales, aprobados durante la anualidad anterior, cuyo responsable por parte de la Universidad de Cádiz sea un profesor/investigador adscrito al Instituto de investigación, en función de los siguientes rangos:

Importe contratado	Valor de C
Inferior a 250.00 euros	30%
Entre 250.000 y 500.000 euros	40%
Superior a 500.000 euros	50%

b) En Proyectos Internacionales

El valor de C vendrá determinado por el importe total de la financiación correspondiente a la participación de la Universidad de Cádiz en las modalidades de proyectos concedidos por entidades financiadoras supranacionales, aprobados durante la anualidad anterior, cuyo responsable por parte de la Universidad de Cádiz sea un profesor/investigador adscrito al Instituto de investigación, en función de los siguientes rangos:

Importe contratado	Valor de C
Inferior a 500.00 euros	40%
Entre 500.000 y 1.000.000 euros	50%
Superior a 1.000.000 euros	60%

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**

2

Código Seguro de verificación:bs1QLwwjC00DoDfZTWfnQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	15/05/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



bs1QLwwjC00DoDfZTWfnQA==

* * *

Instrucción UCA/I01VP/2018, de 25 de mayo de 2018, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia del desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela.

Instrucción UCA/I01VP/2018, de 25 de mayo de 2018, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia del desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela

En los términos del artículo 35 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, los períodos formativo y de investigación se realizan en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos universidades participantes, en los términos del convenio que sustenta la formación doctoral y la lectura de la tesis.

Más allá de los aspectos referidos en sentido estricto a la codirección de tesis, la cotutela de tesis es una modalidad de desarrollo de la tesis doctoral en la que, mediante acuerdo alcanzado por sus máximos representantes, dos universidades de países diferentes manifiestan su voluntad de colaboración para la formación conjunta de sus doctorandos. La plasmación de esa voluntad quedará reflejada en un convenio específico para el desarrollo de cada una de las tesis que se desarrollen en régimen de cotutela. A estos efectos, y de conformidad con la citada norma, la cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades de las universidades participantes, en virtud del cual cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco legal y convencional y se compromete a expedir el título de doctor.

La cotutela de tesis completa, con criterios de internacionalización, la formación del doctorando, contribuyendo a facilitarle el acceso y a hacerle partícipe de proyectos internacionales de investigación, así como el contacto académico con equipos extranjeros. Desde la perspectiva de la Universidad de Cádiz y su personal investigador, además, las tesis en cotutela propician oportunidades para la consolidación de las relaciones entre equipos de investigación y con universidades extranjeras, favoreciendo la colaboración entre los programas de doctorado propios de nuestra universidad y los de aquéllas, así como el intercambio de doctorandos, investigadores, la colaboración en proyectos y experiencias en materia de investigación, movilidad y proyectos internacionales conjuntos.

La necesaria proyección internacional de la Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de investigación, transferencia e internacionalización de sus títulos, aconseja el fomento de las tesis en régimen de cotutela, lo que contribuye no sólo a la mejora de los indicadores de los programas de doctorado, sino también a la consecución del importante objetivo de aumentar la calidad de la formación de los doctorandos. Es por ello, que se confía a las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz el fomento de esta modalidad de tesis doctoral y el apoyo a las iniciativas que se planteen por los investigadores, bajo la tutela de las comisiones académicas de los programas de doctorado. Y así, de conformidad con lo que establece el artículo 35.1 del Reglamento de doctorado de la Universidad de

Cádiz, citado, corresponde a las comisiones académicas de los programas de doctorado la autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto segundo del citado artículo, según el cual, “*será el Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, quien velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.*”

De la misma manera, la disposición final primera del referido Reglamento de doctorado establece que corresponde al Vicerrector con competencia en materia de doctorado dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esa norma, desarrollando, en particular, los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones relativas al doctorado ante los órganos administrativos que corresponda.

Por todo lo cual,

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz;

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2016, de 16 de diciembre por la que se delega la firma de los Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación;

sin perjuicio de la iniciativa que corresponde a los investigadores, ni de las competencias que la norma atribuye a las comisiones académicas de los programas de doctorado, y en garantía del rigor de los procedimientos, orientados a conseguir la mayor seguridad para los investigadores en formación y las instituciones participantes,

DISPONGO:

PRIMERO.- Se aprueba el *Procedimiento para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz*, en los términos que a continuación se exponen.

SEGUNDO.- Se aprueban los modelos de convenio que permiten regular el régimen de tesis en cotutela con otras universidades (*Convenio regulador*) y el modelo de *convenio específico* que se redactará para cada tesis en particular, con la eficacia que se contempla en esta Instrucción.

Se adjuntan ambos modelos como anexo a esta Instrucción en su versión en español, sin perjuicio de que en las páginas *web* de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y en la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, en el apartado de normativa, se ofrezcan versiones en otros idiomas, para facilitar su tramitación ante las universidades extranjeras.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la presente Instrucción en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, entrando en vigor el día siguiente al de la fecha de dicha publicación

En Cádiz, a 28 de mayo de 2018

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación

Procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz

En desarrollo de lo preceptuado en el Título III, artículo 35, del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, se establece el siguiente procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela:

Primero.- Solicitud de autorización para la realización de la tesis doctoral en cotutela

Cualquier investigador en formación (doctorando) de la Universidad de Cádiz podrá solicitar, a través de su director de tesis en la Universidad de Cádiz, la autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que esté matriculado para el desarrollo de su tesis doctoral en régimen de cotutela. De acuerdo con lo anterior, para la presentación de la solicitud será requisito necesario que el doctorando esté previamente matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz. Será igualmente necesario para el inicio del trámite de la cotutela la firma previa del compromiso institucional por todas las partes interesadas.

Será responsabilidad del director de la tesis en la Universidad de Cádiz el inicio del trámite de solicitud de cotutela en el expediente telemático del doctorando, para lo que deberá cumplimentar el formulario incluido en dicho expediente, así como adjuntar una primera versión del documento borrador del convenio; hecho lo cual, se tendrá por presentada la solicitud.

El borrador del convenio deberá ajustarse a los modelos contenidos como Anexo a esta Instrucción, y consistirá en un documento único que incluirá en su caso, a dos columnas, las versiones del convenio en español y en la lengua oficial que, a efectos administrativos, utilice la universidad extranjera cuando aquella lengua sea distinta del español.

En caso de que el borrador del convenio que se aporte difiera en cualquier extremo de lo contemplado en el modelo que se adjunta a esta Instrucción, el director de la tesis, con carácter previo al inicio del procedimiento en el expediente del doctorando, solicitará la conformidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz sobre las modificaciones que se pretendan.

El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela no supondrá excepción alguna al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la admisión del doctorando en el programa de doctorado y para el desarrollo de la tesis doctoral.

Segundo.- Revisión e informe técnico

Una vez registrados en el expediente telemático del doctorando la solicitud y el borrador del convenio, la unidad técnica competente revisará éste último con objeto de

comprobar que su contenido se adecúa a lo dispuesto por la normativa reguladora del doctorado y que su redacción es la correcta para la producción del documento final.

Si como consecuencia de la revisión se detectara la necesidad de realizar correcciones en el documento, la unidad técnica elevará el correspondiente informe al director de la tesis en la Universidad de Cádiz para la realización de las subsanaciones que procedan. Éstas deberán producirse en plazos adecuados para el correcto desarrollo de la formación del investigador. La tramitación de la cotutela quedará en suspenso hasta el momento en que el director de la tesis en la Universidad de Cádiz presente una nueva versión del borrador. Este trámite podrá repetirse tantas veces como sea necesario hasta el momento en el que el borrador se considere técnicamente correcto y ajustado a las normas en vigor, teniendo en cuenta siempre que deberá mediar un plazo mínimo de un año entre las fechas de firma del convenio y de depósito de la tesis doctoral.

Cuando el resultado de la revisión técnica sea favorable, el borrador del convenio se trasladará a la comisión académica del programa de doctorado para su valoración.

El resultado de la revisión técnica quedará registrado, en todo caso, en el expediente del doctorando.

Tercero.- Informe de la comisión académica del programa de doctorado

Una vez que la unidad técnica competente registre como correcto el borrador de convenio en el expediente del doctorando, lo comunicará a la comisión académica del programa de doctorado correspondiente.

En el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la comunicación de la evaluación técnica, la comisión académica del programa de doctorado registrará su informe sobre la solicitud de cotutela en el espacio habilitado al efecto en el expediente telemático del doctorando.

A la vista del informe requerido o, en su caso, transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya producido el registro del informe por la comisión académica, y una vez verificado el cumplimiento de requisitos, así como la inexistencia de razones académicas que lo impidan, la persona que ostente la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá dar su visto bueno para la continuación del procedimiento.

Cuarto.- Resolución

Superado el trámite previsto en el punto tercero, se dará traslado de la solicitud de cotutela junto con el documento del convenio y los informes emitidos sobre el mismo al Vicerrector con competencia en la materia, que resolverá sobre su firma.

Quinto.- Firma del convenio

Resueltos favorablemente los trámites anteriores y una vez firmadas por el doctorando y por los directores de la tesis, la Escuela de Doctorado de la Universidad de

Cádiz trasladará dos copias del documento de convenio a la firma de las autoridades competentes en cada una de las dos universidades.

Sexto.- Modificación del convenio

Con el aval de sus directores de tesis, el doctorando podrá solicitar la autorización de una cláusula adicional al convenio de cotutela para la modificación de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

La solicitud de modificación del convenio deberá ser informada por la comisión académica del programa de doctorado y resuelta por el Vicerrector con competencia en la materia, en términos procedimentales similares a los anteriormente descritos para la aprobación del convenio.

Séptimo.- Plazos

La solicitud de cotutela deberá presentarse, preferentemente, en el primer año de los estudios de doctorado. No obstante lo anterior, podrá solicitarse la cotutela de tesis antes de la finalización del segundo año, pero siempre teniendo en cuenta que entre las fechas de firma del convenio y del depósito de la tesis deberán transcurrir, al menos, doce meses y, en todo caso, el tiempo mínimo necesario para la realización de las estancias que se acuerden en el convenio.

El periodo de elaboración de la tesis doctoral se adecuará a los plazos establecidos en las normativas vigentes en las dos universidades firmantes del acuerdo. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa de la universidad en la que se defenderá la tesis. Durante ese tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades de modo que su permanencia en la universidad con la que se establece la cotutela no sea inferior a seis meses.

Octavo.- Régimen de matrícula y de abono de tasas

Los doctorandos en cotutela se inscribirán anualmente en las dos universidades signatarias del convenio.

El régimen de pagos correspondiente a los derechos de la matrícula anual será el que se establezca en el documento de convenio.

Las tasas correspondientes a la defensa de la tesis se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta universidad.

Noveno.- Depósito y defensa de la tesis en la Universidad de Cádiz

En el caso de que la defensa se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa vigente en esta universidad.

No obstante lo anterior, atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de la universidad extranjera, y previo informe favorable de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en el convenio podrá contemplarse una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por el artículo 29 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*.

Décimo.- Depósito y defensa de la tesis en la Universidad extranjera

En el caso de que la defensa se lleve a cabo en la universidad extranjera, los trámites para el depósito y nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa universidad.

No obstante, el doctorando deberá realizar, igualmente, el trámite de depósito de su tesis doctoral en la Universidad de Cádiz en la forma establecida por la normativa vigente, presentando junto con su solicitud de autorización de depósito y el ejemplar de la tesis, un resumen de la tesis en español en caso de que la redacción se haya realizado en una lengua diferente, la certificación de las estancias realizadas y una copia del documento acreditativo del depósito de la tesis realizado en la universidad extranjera.

Una vez producido el nombramiento del tribunal de tesis por la universidad extranjera, el director de la tesis en la Universidad de Cádiz dará traslado del documento acreditativo del mismo a la comisión académica del programa de doctorado.

Corresponderá a la comisión académica del programa emitir informe sobre el tribunal presentado y solicitar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la ratificación del nombramiento del mismo. Dicha ratificación será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis doctoral en la universidad extranjera.

Undécimo.- Idioma de redacción y defensa de la tesis

Si las lenguas oficiales de las dos universidades convenidas son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma, que deberá contener, al menos:

- Propósito y delimitación de la Investigación.
- Procedimientos.
- Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.
- Metodología de investigación empleada.
- Referencia a los resultados.
- Conclusiones más significativas.

Asimismo, y previa autorización y previsión en el convenio que se firme o por aplicación, cuando proceda, de la normativa propia de la Universidad de Cádiz, la tesis podrá redactarse en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto de los oficiales de las dos universidades firmantes del convenio. En este caso, los ejemplares depositados deberán completarse con un resumen en la lengua oficial de una de las dos universidades. Cuando la defensa de la tesis se produzca en la Universidad de Cádiz, la lengua del resumen deberá ser el español.

Duodécimo.- Expedición del Título

Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de doctor en cada una de las dos universidades, de acuerdo con la normativa vigente en cada una de ellas y con lo dispuesto en el convenio.

A tal efecto, en el caso de que la tesis haya sido defendida en la universidad extranjera, el doctorando presentará en la Universidad de Cádiz una copia del acta de la defensa, en la que deberán constar, al menos, la fecha de celebración del acto, la composición del tribunal, la calificación obtenida y su correspondencia con la calificación española, así como, si procede, la mención equivalente a la española de “*cum laude*”. Asimismo, el doctorando presentará las fichas para la base de datos Teseo debidamente cumplimentadas y, en el caso de haber tramitado la solicitud de mención de “*doctorado internacional*”, la certificación de cumplimiento de requisitos en el acto de la defensa emitida por el secretario del tribunal.

En el caso de que en la universidad extranjera en la que se lleve a cabo la defensa no exista la mención de “*cum laude*” o equivalente, si el doctorando obtiene la máxima calificación establecida para la evaluación de las tesis doctorales, y previa emisión de informe sobre esas circunstancias por el secretario del tribunal, la tesis será registrada en la Universidad de Cádiz con valoración de “*cum laude*” y podrá ser candidata al premio extraordinario de doctorado.



**MODELO DE CONVENIO REGULADOR DE LA COTUTELA DE TESIS
DOCTORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD
DE *******

En Cádiz, España, a * de ** de 20**

En ***, ***, a* de** de 20**

REUNIDOS

De una parte,

D. Miguel Ángel Pendón Meléndez, Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, con sede en c/ Ancha 16, de Cádiz, en representación de la misma, de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2016, de 16 de diciembre, por la que se delega la firma de los Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación

De otra parte,

D. *****

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

DECLARAN

PRIMERO.- Que, con la intención de profundizar en la consolidación de las relaciones entre las dos Universidades, las partes firmantes manifiestan expresamente su voluntad de colaborar en el ejercicio de las actividades formativas que a cada una incumben, de conformidad con la legislación propia de cada una de las instituciones y de lo que derive del presente convenio

SEGUNDO.- Que, en particular, la Universidad de Cádiz y la Universidad de *** expresan su interés en establecer relaciones de colaboración entre los programas de doctorado propios de ambas instituciones y desean articular el intercambio de doctorandos y el procedimiento para ordenar el régimen de la cotutela de tesis doctorales.

TERCERO.- Que, en los términos indicados, la Universidad de Cádiz y la Universidad de **** desean acordar el régimen de ejercicio de cotutela de tesis doctorales por doctores de ambas instituciones, que se regulará por lo previsto en este Convenio y por las normas que, en su caso, puedan desarrollarlo o aplicarlo, en el seno del marco normativo que a cada institución afecta.



De acuerdo con lo anterior, las dos partes acuerdan suscribir el presente Convenio regulador de las cotutelas de tesis doctorales, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir las bases de la colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de***** para que los alumnos de los programas de doctorado que en cada momento acuerden las Universidades puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela.

SEGUNDA.- La Universidad de Cádiz y la Universidad de ***** formalizarán un convenio específico para cada uno de los estudiantes de doctorado que realice la tesis doctoral en régimen de cotutela, que regulará el régimen concreto de la cotutela en cada caso, en los términos en los que prevea la normativa de cada una de las Universidades.

TERCERA.- La firma del convenio específico de cotutela previsto en el número anterior por los representantes designados de la Universidad de Cádiz y de la Universidad de **** expresa la conformidad de que el alumno de doctorado expresamente citado en cada convenio específico realice la tesis en régimen de cotutela, desplegando la plenitud de los efectos correspondientes.

CUARTA.- Las tesis doctorales que sean defendidas en el marco de este Convenio y de los previstos en la cláusula segunda del mismo serán reconocidas por las Universidades firmantes del presente documento, atendiendo cada una de ellas a la normativa que les resulte de aplicación.

Asimismo, el régimen referido a los requisitos previos, a la elaboración, al depósito y a la lectura de las tesis doctorales, así como el referido a su reproducción, su publicación por cualquier medio propio de las Universidades o externo y a la eventual utilización de los resultados de la investigación, incluidos los correspondientes derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, en su caso, será el previsto por las normas vigentes en cada país.

QUINTA.- Las Universidades firmantes establecerán las formas de financiación de los gastos derivados de este Convenio de Cotutela, sin perjuicio de otros acuerdos particulares que puedan alcanzarse o de lo que, en su caso, se fije en los convenios específicos previstos en la cláusula segunda de este Convenio. En todo caso, esos otros acuerdos tendrán la consideración de “norma especial” y precederán en su aplicación a lo dispuesto en el presente texto.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cinco años. Se prorrogará automáticamente por períodos de un año siempre que no medie denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra parte con al menos seis meses de antelación a su fecha de terminación.



Este Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes firmantes, sin más requisitos que su formalización expresa.

En cualquiera de los casos, la terminación, la denuncia o la resolución de este Convenio no afectarán a las tesis ya iniciadas, debiendo preverse expresamente la forma y los tiempos de conclusión del régimen de cotutela acordado.

Y para que así conste, las dos Universidades firman el presente Convenio, por duplicado, ambos documentos con el mismo valor, en el lugar y la fecha indicados más arriba.

El Vicerrector de Planificación de la
Universidad de Cádiz

El **** de la Universidad***

D. Miguel Ángel Pendón Meléndez

D.



MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D./D.^a *****

De una parte,

D. Miguel Ángel Pendón Meléndez, Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, con sede en c/ Ancha 16, de Cádiz, en representación de la misma, de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2016, de 16 de diciembre, por la que se delega la firma de los Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación

De otra parte,

D. *****

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

DECLARAN

PRIMERO.- Que, con objeto de consolidar las relaciones entre las dos Universidades, las partes firmantes manifiestan expresamente su voluntad de colaborar en el ejercicio de las actividades formativas que a cada una incumben, de conformidad con la legislación propia de cada una de las instituciones y de lo que derive en el presente convenio

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de lo anterior, se acuerda la firma de un Convenio Específico para la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, que queda sometido a las previsiones aquí contempladas, referido a D./D.^a *****

_____ ,
cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, de acuerdo con las siguientes

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

1. El *doctorando se inscribirá anualmente, y hasta la finalización de sus estudios de doctorado, en las dos Universidades participantes en la cotutela, abonando los derechos de matrícula de acuerdo con el régimen de pagos que se indica a continuación:



- Curso 201*/201* : Universidad de ***
 - Curso 201*/201* : Universidad de ***
 - Curso 201*/201* : Universidad de ***
2. Corresponde al doctorando gestionar y obtener la cobertura social y médica que se requiera en cada uno de los países de las Universidades en cotutela, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada caso.
3. La duración prevista para la elaboración de la tesis será de [X] años, debiendo repartirse el tiempo de formación e investigación entre las dos universidades, y siendo la duración mínima de la estancia en la institución con la que se establece el convenio de cotutela de **seis meses**, que podrán completarse en un solo período o en varios (apartado cinco de la Disposición final tercera del RD 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título de Doctor). En caso necesario, la duración de los estudios podrá ampliarse de acuerdo con la reglamentación y los procedimientos establecidos en las Universidades firmantes del convenio.
4. El reparto de los períodos de preparación de la tesis en cada una de las universidades está previsto como sigue:
- curso académico ***/***
 - curso académico ***/***
 - curso académico ***/***

DISPOSICIONES ACADÉMICAS

5. El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis en cada una de las universidades.

Por la Universidad de Cádiz:

Doctor/a _____

Programa de doctorado _____

*Por la Universidad de *****:*

Doctor/a _____



Programa de doctorado _____

Ambos directores se comprometen a ejercer, en forma plena y conjunta, la dirección de la tesis y a asumir las responsabilidades que de ello se derivan

6. El título previsto para la tesis es el siguiente:

7. La tesis, que se redactará y defenderá en ***** y se completará con un resumen sustancial en *****, será objeto de una defensa única, que se llevará a cabo en la Universidad de *****, de acuerdo con sus normas, y atendiendo en lo posible a las normas vigentes en la Universidad de *****.
8. Las tasas correspondientes a la defensa se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.
9. El tribunal será propuesto, de común acuerdo, por las dos Universidades y su composición y nombramiento se registrará por las normas reguladoras del doctorado en la Universidad de *****, en la que se llevará a cabo la defensa. En todo caso, se asegurará la participación en el tribunal del mismo número de doctores de cada una de las dos Universidades firmantes del convenio, así como la de miembros ajenos a ambas instituciones.
10. La financiación de los gastos que se deriven de la actuación del tribunal será asumida por ambas universidades, en la forma que se especifica a continuación:
- Universidad de Cádiz:
 - Universidad de ***
11. En España, los procedimientos de depósito y defensa de la tesis se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

En *****, se actuará de acuerdo con lo establecido por *****

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

12. Una vez aprobada la tesis, ambas Universidades se comprometen a expedir al doctorando los correspondientes títulos de Doctor, de conformidad con la legislación vigente en cada país.

La Universidad de Cádiz expedirá el título de Doctor por la Universidad de Cádiz (programa de doctorado en *****).



La Universidad de ***** expedirá el título de Doctor *****

En ambos títulos se hará mención a la cotutela internacional, en los términos legalmente establecidos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

13. Las condiciones del depósito de ejemplares, del régimen de los derechos de autor y de la eventual reproducción de las tesis en el ámbito universitario serán las establecidas por la legislación vigente en cada país en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual. La firma de este documento por las partes implica necesariamente el compromiso de respetar la eventual publicación y difusión de los trabajos de investigación, en los términos legalmente establecidos.
14. Si se considera necesario, podrá elaborarse un acuerdo específico para añadir cuestiones de propiedad industrial o intelectual.

El presente acuerdo es legalmente válido a partir de su firma, y podrá ser modificado o rescindido por acuerdo de las partes.

En Cádiz, a de de 201

El Vicerrector de Planificación
de la Universidad de Cádiz

Fdo.:

La Directora de la Escuela de Doctorado
de la Universidad de Cádiz

Fdo.:

En ****, a de de 201

El/La ***** de *****
de

Fdo.:

El/La ***** de la Universidad de

Fdo.:



El director de la tesis en la Universidad
de Cádiz

El director de la tesis en la Universidad

Fdo.:

Fdo.:

El doctorando

Fdo.:

*(En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.)

* * *

I.8 GERENTE

Resolución del Gerente de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2018.

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR
LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2018**

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaría General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación delega en el Gerente “cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.”

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las ayudas al estudio del personal de administración y servicios con cargo a la dotaciones del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2018, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- El importe de las ayudas de la presente convocatoria se sufragará con las dotaciones del Fondo de Acción Social

TERCERO.- Formarán parte de la Comisión de ayuda al estudio del PAS las personas siguientes:

- En representación de la Junta del PAS funcionario:
 - Carlos Ignacio Martín Aceituno
 - Ricardo Carrero Galofe
- En representación del Comité del PAS laboral:
 - Manuel López Cossi
 - Javier Izquierdo Antón

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

El RECTOR,

P.D. EL GERENTE

Fdo.: Alberto Tejero Navarro

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2018

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.- Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

a) Por cursar estudios universitarios:

- **Por gastos de matrícula.** Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando lo sea por asignaturas no contempladas o a las que no sea de aplicación lo previsto en la normativa de *Exención y Subvención de Precios Públicos de Matrícula para el personal de la UCA* y que no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- **Por ayuda al estudio universitario.** Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de posgrado o másteres, y sólo por asignaturas en primera matrícula.

b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en las RPTs del P.A.S. de la Universidad de Cádiz.

c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, en los que solo se cubrirán los gastos por matrícula y en el caso de que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz. No se subvencionarán los realizados a distancia.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

- d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA** de algunas de las **Escalas de funcionarios o Grupos de P.A.S. Laboral** de la Universidad de Cádiz, realizadas desde **el 15 de Junio de 2017** a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes por Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a las pruebas de promoción interna.

Solo se podrá solicitar ayuda por un concepto. Se exceptúa de lo anterior la ayuda por la preparación de oposiciones que es compatible con todas las demás.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en los cursos de formación y perfeccionamiento.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser mayor que el pago realizado por el solicitante.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.- Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera o todas sus modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Ser miembro del P.A.S. de la Universidad de Cádiz, **contratado con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA**, y estar en situación de servicio activo.
- Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos efectivamente realizados.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.- Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante con independencia de los conceptos por los que se solicite conforme a lo siguiente:

- **Por ayuda al estudio universitario en asignaturas de primera matrícula.** Se establecerá una cantidad **máxima** por curso completo **o sesenta créditos**. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar sesenta créditos por el precio público para asignaturas en primera matrícula publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.
- **Segunda matrícula en estudios universitarios.** Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar el número de créditos en asignaturas en segunda matrícula por el 50% del precio público para asignaturas en segunda matrícula

publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.

- **Tercera matrícula en estudios universitarios.** Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar el número de créditos en asignaturas en tercera matrícula por el 25% del precio público para asignaturas en tercera matrícula publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.
- **Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.** La cuantía de la ayuda será valorada por la Comisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste. La cuantía máxima será del 100% del coste efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- **Cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- **Preparación de preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA y asistencia a las mismas.** Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece. El importe máximo de la ayuda será el importe efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.

BASE CUARTA. Órgano competente.- La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de ayuda al estudio del PAS que estará integrada por dos representantes de la Junta del PAS funcionario y dos representantes del Comité de Empresa del PAS laboral, que se determinarán en la convocatoria.

Corresponde al Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.- Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento “ayudas al estudio del PAS” disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. Para su presentación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOUCA de la convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de estar realizando los estudios que dan derecho a la

ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia.

- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda.
- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- Declaración responsable del solicitante de no haber anulado la matrícula.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE QUINTA. Procedimiento y abono.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la propuesta de cuantía a abonar por dicho concepto y las deficiencias a subsanar, en su caso.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación mediante escrito dirigido a la Comisión de ayuda al estudio acompañado, en su caso, de la documentación que estime pertinente o se haya requerido. Dicha documentación se presentará a través del Registro General de la Universidad de Cádiz o Registros Auxiliares de Campus.

En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de ayudas de estudio del PAS elevará al Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

De las ayudas concedidas se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 29 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora. Ayuda OA-4 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/19.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 29 de enero de 2018, en el punto 8º. del orden del día, aprobó la convocatoria de incentivos (OA-4) de reconocimiento a la Excelencia Investigadora. Ayuda OA-4 del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/19 en los siguientes términos:

BASE REGULADORA: Aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pag 71). <http://planpropioinvestigacion.uca.es/reconocimiento-a-la-excelencia-investigadora/>

PRESUPUESTO: Sin presupuesto.

PLAZOS: Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan Propio y finalizará el plazo de presentación de las mismas a los 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOUCA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Según se recoge en la base reguladora.

Los interesados presentarán sus solicitudes, acompañadas de Curriculum vitae en el que se indicarán las contribuciones, calidad de las mismas y méritos del candidato realizados en los cinco años anteriores al lanzamiento de la convocatoria. La Comunidad Universitaria podrá proponer investigadores que resalten por su excelencia investigadora.

En el caso de modalidad a la mejor contribución científica publicada en la última anualidad, se presentará la contribución, junto con un informe de la calidad e impacto del trabajo en su ámbito de actuación.

EVALUACIÓN: La evaluación de solicitudes se realizará por las siguientes comisiones:

- Áreas de Ciencias:
 - D. Jordi Figuerola Borrás
 - D. Juan Antonio Morales González
 - Dña. Carmen Ortiz Mellet
 - Áreas de Humanidades:
 - D. Javier Navarro Luna
 - D. Ricardo Córdoba de la Llave
 - D. Vicente González Martín
 - Áreas de Ciencias de la Salud:
 - D. Alberto Serrano Pozo
 - Dña. María Jesús Larriba Muñoz
 - Dña. María Josefa Cabañero Martínez
 - Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - D. Ramón Valle Cabrera
-

- D. Jesús Vallejo Fernández de la Reguera
- D. Carlos Marcelo García
- Áreas de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Gabriel Jiménez Moreno
 - D. Alejandro Linares Barranco
 - D. Alberto Moya López

La propuesta realizada por las comisiones de evaluación será inapelable.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN: La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <https://widi.uca.es/>

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 2 de mayo de 2018, en el punto 3º. del orden del día, aprobó la adjudicación de las siguientes ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica.

MOVILIDAD	INTERESADO	APROBADO
REPINF2018-002	PRF. DE LA ROSA FOX	1.256,86
REPINF2018-003	PRF. MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ	1.359,00
REPINF2018-006	PRF. BERROCOSO DOMINGUEZ	630,50
REPINF2018-008	PRF. CASAS RUIZ	2109,00
REPINF2018-014	PRF. PEREZ HURTADO DE MENDOZA	328,52
REPINF2018-012	PRF. FERNANDEZ PUGA	1.325,00
REPINF2018-013	PRF. BOTANA PEDEMONTE	253,86
REPINF2018-015	PRF. GARCIA BARROSO	2.272,26
REPINF2018-017	PRF. MARTIN DIAZ	434,97
IMPORTE TOTAL		9.969,97

Asimismo, la Comisión de Investigación acordó desestimar las siguientes ayudas y por los siguientes motivos.

MOVILIDAD	INTERESADO	MOTIVACIÓN
REPINF2018-007	PRF. ALVAREZ SAURA	No es IP de su grupo
REPINF2018-016	PRF. MENDIGUCHIA MARTINEZ	No es IP de su grupo
REPINF2018-010	PRF. CASAS RUIZ	Retirada por el propio investigador
REPINF2018-018	PRF. BELLIDO MILLA	No es IP de su grupo

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 2 de mayo de 2018, en el punto 8º. del orden del día, aprobó la adjudicación de las siguientes ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. MV-5. Estancias cortas de investigadores de prestigio en la UCA:

M.	MOVIL.	PROPONENTE	INVESTIGADOR INVITADO	PAIS	DURACIÓN	TOTAL
1	EST2018-017	PRF. MANCERA ROMERO	PRF. RODRÍGUEZ VIERA	CUBA	5 MESES	10.000,00
1	EST2018-038	PRF. BETHENCOURT NUÑEZ	PRF. CARLOS CIARLO	ARGENTINA	4 MESES	8.000,00
1	EST2018-041	PRF. GAMEZ LOPEZ	PRF. ANTONELLO ASTARITA	ITALIA	3 MESES	6.000,00
2	EST2018-027	PRF. GANDARIAS NUÑEZ	PRF. GEORGE BLUMAN	CANADÁ	3 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-028	PRF. BRUZON GALLEG0	PRF. STEPHEN C. ANCO	CANADÁ	6 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-030	PRF. MEDINA BULO	PRF. ABDERRAHIM TAHIRI	MARRUECOS	4 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-032	PRF. MOLINA RUBIO	PRF. MATTHIAS KRAUSE	ALEMANIA	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-033	PRF. VIGNERON TENORIO	PRF. TORRES ORIHUELA	BRASIL	2 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-034	PRF. MANCERA ROMERO	PRF. STEVE McCORMICK	EE UU	4 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-037	PRF. GRACIA PRIETO	PRF. VILA-CONCEJO	AUSTRALIA	5 SEMANAS	3.000,00
2	EST2018-039	PRF. MUÑOZ PEREZ	PRF. ANDRÉS PAYO	INGLATERRA	6 SEMANAS	3.000,00
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO						48.000,00

Asimismo, la Comisión de Investigación acordó desestimar las siguientes ayudas.

M.	MOVIL.	PROPONENTE	INVESTIGADOR INVITADO	PAIS	DURACIÓN	TOTAL
2	EST2018-030	PRF. MEDINA BULO	PRF. ABDERRAHIM TAHIRI	MARRUECOS	4 SEMANAS	0,00

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este acuerdo, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 2 de mayo de 2018, en el punto 3º. del orden del día, aprobó la segunda convocatoria de las ayudas del programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia. IC-2 Cofinanciación de Reparaciones de Infraestructura Científica en los siguientes términos:

BASE REGULADORA: Aprobada por Consejo de gobierno del 18 de diciembre de 2017 (BOUCA n° 246. Pag. 71 (<http://planpropioinvestigacion.uca.es/cofinanciacion-de-reparacion-de-infraestructura-cientifica/>).

PRESUPUESTO: 20.000,00 euros.

PLAZO: Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará a los 10 días hábiles tras la publicación de este acuerdo en el BOUCA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La recogida en las bases reguladoras:

- Relación de investigadores interesados en la reparación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para preparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación de la infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del grupo/departamento/Instituto/Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA:
2. Número de investigadores interesados en reparar el equipo.
3. Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN: La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <https://widi.uca.es/>

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 2 de mayo de 2018, por el que se convocan 25 Contratos Predoctorales Asociados a Proyectos del Plan Estatal y Ramón y Cajal (PIF) del Plan Propio de la UCA, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 2 de mayo de 2018, en el punto 5°. del orden del día, aprobó la convocatoria de 25 Contratos Predoctorales Asociados a Proyectos del Plan Estatal y Ramón y Cajal (PIF) del Plan Propio de la UCA, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

PI-1. CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A PROYECTOS

Convocatoria

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246.). Texto de la actuación en anexo 4 Página. PI-1. http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif/
Presupuesto	254.054,60 €
Plazos	Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación en TAVIRA, de la resolución de la Comisión de Investigación, en la que indicará el perfil de las plazas y los criterios de selección, la cual se publicará en BOUCA. IMPORTANTE: Los contratos no se formalizarán hasta que sea publicada la resolución definitiva de la convocatoria de Proyectos del Plan Estatal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
Documentación a presentar	El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Vicerrectorado de Investigación, la siguiente documentación: 1) Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria para cada proyecto. 2) <i>Curriculum Vitae</i>, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria. 3) Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas. 4) Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de

	un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses (según modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación). 5) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
Evaluación	Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la resolución de la CI, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas. La Comisión de Investigación propondrá a la CC la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias: - Se será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos. - Se considera que para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima. - Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, por cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación. - En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora. El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la resolución que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria. La Comisión de Contratación, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/



Universidad
de Cádiz

Vicerrectorado de
Investigación

Edificio Hospital Real. Plaza del Falla, 8. Primera planta. 11003, Cádiz
Tel 956015839/956015169
Investigacion@uca.es

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
TEC2017-86347-C2-1-R	ARQUITECTURA 3D DE MOSFET ELABORADAS IN-SITU POR MPCVD PARA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	Araujo Gay, Daniel	Afinidad alta Máster: Física de la Materia Condensada o Microelectrónica Licenciatura o grado: Grado en Física o Licenciatura en Física Afinidad media Máster: máster universitario/oficial en Ciencias FABRICACIÓN, MATERIALES E INGENIERÍA AMBIENTAL Ciencia e Ingeniería de los materiales. Licenciatura o grado: Resto de licenciaturas y SIMULACIÓN DE SISTEMAS grados de Ciencias e Ingenierías.	Programa de Doctorado: FABRICACIÓN, MATERIALES E INGENIERÍA AMBIENTAL Línea: DISEÑO, MODELADO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS SEMICONDUCTORES
			PERFIL DEL CANDIDATO -Se valorarán conocimientos y experiencia en NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES (ii) preparación FIB de diamante, (iii) la línea: NANOSCOPÍA DE MATERIALES caracterización de diamante y semiconductores, (iv) sistemas ópticos, (v) conocimientos y experiencias en la física de los dispositivos MOSFET, (vi) experiencia en espectroscopia óptica, XPS y conocimientos física de superficies.	

			-Se valora en particular el dominio del inglés hablado y escrito (informes científico-técnicos). -Conocimientos informáticos: Programación Científica, cálculos numéricos, software de procesamiento especializado en técnicas de caracterización de semiconductores. Tratamiento de imágenes. Estudios de iluminación y homogeneidad de sistemas ópticos. Adaptación de los resultados de simulación: modificación de escalas de luminancia, brillo, intensidad lumínica, saturación, etc. Softwares usados: SPEOS, DigitalMicrograph, Matlab, LabView, Origin, ...	
CTM2017-84210-R	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS GEODINÁMICOS ACTIVOS MEDIANTE DEFORMACIÓN GEODÉSICA GNSS EN DIFERENTES ESCENARIOS(ANTÁRTIDA, GOLFO DE CÁDIZ Y LATINOAMÉRICA)	Berrocosco Domínguez, Manuel	Afinidad Alta -Máster Universitario con contenidos específicos en Geodesia y Geofísica. -Máster: Matemáticas, Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Informática. -Licenciatura o Grado: Matemáticas, Física, Ingeniería Geodésica, Ingeniería Geomática y Topográfica, Ingeniería Informática, Estadística. Afinidad Media -Master en Ingeniería Geológica, Oceanografía -Licenciatura o Grado: Geología, Ingeniería Civil, Ciencias del Mar y Ambientales (doble título). PERFIL DEL CANDIDATO Se valorarán conocimientos y experiencia en técnicas analíticas y estadística de tratamiento de series temporales; en aplicaciones para	Programa de Doctorado: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS MARINAS-EARTH & MARINE SCIENCES (EMAS). Línea: GEODESIA Y GEOFISICA. Programa de Doctorado: MATEMÁTICAS. Líneas: ECUACIONES DIFERENCIALES. ANÁLISIS NUMÉRICO Y APLICACIONES. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA. Programa de Doctorado: INGENIERÍA INFORMÁTICA. Línea: MODELADO Y SIMULACIÓN.

			tratamiento de observaciones GNSS; en lenguajes de programación MATLAB, Python, GMT y en gestores de sistemas SIG.	
FFI2017-82177-P	LEER Y ESCRIBIR LA NACIÓN: MITOS E IMAGINARIOS LITERARIOS DE ESPAÑA (1831-1879)	Cantos Casenave, María E.	Afinidad alta Máster, grado o licenciatura en Filología Hispánica o titulación equivalente con contenidos centrados en Literatura españolas, teoría de la literatura o Literatura comparada Afinidad media Máster, grado o licenciatura en Filología Hispánica o titulación equivalente con contenidos centrados en Lengua española; otras titulaciones filológicas, y de humanidades. PERFIL DEL CANDIDATO -Se valorará preferentemente haber realizado un TFG o TFM dedicado a materias específicas de literatura española. -Se valorará también cualquier otra experiencia formativa o de investigación relativa a la literatura española (en particular la del siglo XIX), teniendo en cuenta, en su caso, la media de las asignaturas de literatura en los títulos de grado o licenciatura, así como conocimientos de crítica textual. Alta capacidad de escritura y análisis literario evaluable mediante la presentación de TFG, TFM, artículos o ponencias. -La tesis doctoral tendrá como objeto la representación literaria del imaginario nacional, con especial atención a la narrativa de Manuel Fernández y González.	Programa de Doctorado: ARTES Y HUMANIDADES DE LA UCA Línea: ILUSTRACIÓN, LIBERALISMO, ROMANTICISMO Y DEMOCRACIA (SIGLOS XVIII-XXI)

DEP2017-88043-R	DISEÑO DE BATERÍA DE TEST DE CONDICIÓN FÍSICA RELACIONADA CON LA SALUD EN ADULTOS: THE ADULT-FIT BATTERY	Castro Piñero, José Cuenca García, M ^a Magdalena	Afinidad alta -Titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. -Acreditación mediante expediente académico conocimiento en actividad física y salud. Afinidad media Resto de licenciaturas y grados del área de la Biomedicina. PERFIL DEL CANDIDATO -Se valorará fundamentalmente el conocimiento y experiencia en actividad física, salud, ejercicio y evaluación de la condición física. -Experiencia en trabajo de laboratorio de ejercicio físico y salud enfocados a la evaluación de la condición física. -Master en Actividad Física y Salud.	Programa de Doctorado: CIENCIAS DE LA SALUD
CTM2017-82274-R	ECOLOGÍA MICROBIANA Y BIOGEOQUÍMICA DE LOS SEDIMENTOS INTERMAREALES: EFECTOS DEL FORZAMIENTO FÍSICO DE LAS MAREAS, EL FOTOPERIODO Y LOS EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS	Corzo Rodríguez, Alfonso	Alta afinidad Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología, Química. Master en Oceanografía y otros similares relacionados con la temática del proyecto. Afinidad media Ingeniería química, Física, Geología. Se valorará -La experiencia o capacidad para aprender a emplear técnicas de microsensors (oxígeno,	Programa de doctorado: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MARINAS Línea: ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

			pH, sulfhídrico, etc) para la investigación de la estructura y el intercambio de sustancias en la interfase sedimento-agua en el laboratorio y en el campo. -Experiencia investigadora y técnica en estudios de biogeoquímica en laboratorio y en el campo. -La experiencia o capacidad de desarrollar modelos biogeoquímicos en sistemas acuáticos. Se valorará la experiencia en la aplicación de dichos modelos al campo de los intercambios de gases y nutrientes en la interfase sedimento-agua y los procesos microbianos. -Conocimiento de lenguajes de programación para el desarrollo de cálculos complejos y modelos: R, MATLAB, etc. -Un alto nivel de inglés hablado y escrito.	
ENE2017-82451-C3-2-R	APROVECHAMIENTO DE BIOMASA Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ENERGÍA MEDIANTE (FOTO) CATALIZADORES Y REACTORES ESTRUCTURADOS BASADOS EN MATERIALES CARBONOSOS	Delgado Jaén, Juan José	Afinidad alta Licenciatura o grado en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales, así como estudios de Máster relacionados con Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Catálisis Heterogénea, Nanociencia. Actividad investigadora: Síntesis y caracterización química y estructural de catalizadores así como su empleo en reacciones fotocatalíticas relacionadas con la producción sostenible de energía. Afinidad media: Licenciatura o grado en otras carreras de Ciencias afines que hayan cursado Química y técnicas de análisis . Otro Máster de Ciencias.	Programa de Doctorado: NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Línea: NANOSCOPÍA DE MATERIALES.

TIN2017-85797-R	AUTORÍA VISUAL Y EVALUACIÓN EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE INTERACTIVOS BASADOS EN JUEGOS	Dodero Beardo, Juan Manuel	Afinidad alta -Máster en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería Técnica en Informática -Máster en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería Técnica en Informática -Máster y Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos -Ingeniería en Informática -Licenciatura en Bellas Artes, especialidad Diseño. Afinidad media -Máster en Seguridad Informática y Grado en Ingeniería Informática -Máster y Grado en Diseño Digital y Multimedia PERFIL DEL CANDIDATO Formación y experiencia en desarrollo de aplicaciones multiplataforma, modelado y programación de entornos de realidad virtual y aumentada, desarrollo de aplicaciones web e interfaces de usuario, creación de videojuegos y entornos gamificados.	Programa de Doctorado: INGENIERÍA INFORMÁTICA Línea: INGENIERÍA DEL SOFTWARE Programa de Doctorado: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Línea: EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EN ORGANIZACIONES Y CONTEXTOS FORMATIVOS
			Afinidad alta Máster, grado o licenciatura en Filología Hispánica o titulación equivalente con contenidos centrados en lengua y literatura españolas. Afinidad media	

FFI2017-82179-P	ALMANAQUES LITERARIOS Y PRONÓSTICOS ASTROLÓGICOS EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVIII: ESTUDIO, EDICIÓN Y CRÍTICA	Durán López, Fernando	Otras titulaciones filológicas, de literatura comparada o teoría literaria, y de humanidades.	PERFIL DEL CANDIDATO -Se valorará preferentemente haber realizado un TFG o TFM dedicado a materias específicas de literatura española. -Se valorará también cualquier otra experiencia formativa o de investigación relativa a la literatura española (en particular la del siglo XVIII), así como conocimientos de crítica textual. Alta capacidad de escritura y análisis literario evaluable mediante la presentación de TFG, TFM, artículos o ponencias.	Programa de Doctorado: ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Línea: ILUSTRACIÓN, LIBERALISMO, ROMANTICISMO Y DEMOCRACIA (SIGLOS XVIII-XXI)
FFI2017-85015-P	LAS MIGRACIONES TEMÁTICAS ENTRE LA PROSA Y EL VERSO: EL PAPEL REFERENCIAL DE LA ELEGÍA HELENÍSTICA	Gallé Cejudo, Rafael Jesús	Afinidad alta -Grado o licenciatura en Filología Clásica. -Doble grado de Filología Clásica y otra especialidad filológica. -Otros títulos superiores especializados en Filología Clásica. Afinidad media -Grado o licenciatura en alguna rama filológica. -Máster no específico de Filología Clásica PERFIL DEL CANDIDATO -Experiencia investigadora en Textos Helenísticos e Imperiales de la Literatura Griega. - Perfil optativo de estudios, de TFG o de TFM en Filología Griega.	Programa de Doctorado: ARTES Y HUMANIDADES. Línea: ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS LATINOS HUMANÍSTICOS. ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS GRIEGOS HELENÍSTICOS E IMPERIALES	

			-Destreza certificada en una lengua moderna (preferentemente inglés). -Se valorará positivamente que el aspirante pueda demostrar con pruebas objetivas su interés en la temática del Proyecto: la elegía griega de época helenística.	
MTM2017-84890-P	ESTUDIO Y APLICACIONES DE SEMIGRUPOS NUMÉRICOS Y AFINES	García García, Juan Ignacio	Afinidad alta Grado y Máster en Matemáticas. PERFIL DEL CANDIDATO Actividad investigadora en semigrupos numéricos y afines. Afinidad alta -Licenciado/ Grado: Psicología o Neurociencia -Master en: Psicología Sanitaria / Neuropsicología/ Biotecnología -Nivel de Inglés Alto. -Experiencia de colaboración en NASA/ ESA	Programa de Doctorado: MATEMÁTICAS. Línea: ÁLGEBRA CONMUTATIVA Y COMPUTACIONAL.
ESP2017-89803-P	ADAPTACIÓN, RESILIENCIA, PROCESOS EMOCIONALES Y SOCIALES EN AMBIENTES ANÁLOGOS, ESPACIALES DE AISLAMIENTO, CONFINAMIENTO Y AMBIENTE EXTREMO	González de la Torre, Gabriel	Afinidad media Licenciado Grado: Biotecnología/ Ingeniería Informática o Aeroespacial Se valorará -Publicaciones JCR en neuropsicología, factor humano, human machine interface, aeroespacial, Nuevas tecnologías y conducta o cognición. - Experiencia en laboratorio de psicología, neurociencia o biotecnología (biomarcadores) Conocimiento de EEG y Brain Computer Interface (BCI) y otras tecnologías y neuroanatomía. - Experiencia en industria aeroespacial.	Programa de Doctorado: CIENCIAS DE LA SALUD

			-Experiencia de estancia en centros de investigación y/o universidades extranjeras de prestigio.	
PSI2017-85951-R	EVALUANDO LA INTEGRIDAD DE LAS REDES FUNCIONALES CORTICO-SUBCORTICALES MEDIANTE ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA DEL NÚCLEO ACCUMBENS Y DEL NÚCLEO SUBTALÁMICO)	González Rosa, Javier Jesús	Afinidad alta Licenciatura o grado: -Psicología o Neurociencias. -Ingeniería informática o de telecomunicaciones. -Master en Neurociencias PERFIL DEL CANDIDATO El trabajo implica el diseño, realización y análisis de experimentos psicofisiológicos para investigar las bases cerebrales de las funciones cognitivas tanto en personas sanas como en pacientes neurológicos. Se valorará positivamente tanto el potencial para lograr, como el tener ya: -Experiencia en el uso de técnicas de investigación en neurociencia cognitiva, tales como EEG o fMRI, o técnicas de estimulación cerebral, como TMS, tSMS, tDCS, etc. - Programación en Matlab/R, con orientación científica. - Conocimientos y/o experiencia en psicobiología, neurociencia cognitiva, neuropsicología y neurociencias en general, con perfil investigador o clínico. - Trabajo previo con pacientes. - Conocimiento de inglés. Afinidad Alta Licenciatura o Grado: Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Electrónica y	Programa de Doctorado: BIOMOLÉCULAS

TEC2016-77632-C3-3-R	CONTROL Y GESTIÓN DE NANOREDES AISLABLES: INSTRUMENTOS INTELIGENTES PARA LA PREDICCIÓN SOLAR Y LA MONITORIZACIÓN DE LA ENERGÍA	González de la Rosa, Juan José (2017)	Automática, Ingeniería Eléctrica. Grado en Ingeniería Tecnologías Industriales (Esp. Electrónica). Máster: Ingeniería Industrial, Energías Renovables. Afinidad Media Licenciatura o Grado: Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Tecnologías Industriales, Física. Máster: Relacionados con la Ingeniería, preferentemente	Programa de Doctorado: INGENIERÍA ENERGÉTICA Y SOSTENIBLE. Línea: TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS APLICADAS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES
AGL2017-88083-R	BIOESTIMULADORES DE PLANTAS PARÁSITAS. NUEVAS ALTERNATIVAS PARA SU CONTROL EN CULTIVOS DE INTERÉS	Macías Domínguez, Francisco Antonio González Molinillo, José María	Afinidad alta -Licenciado o Grado en Química. -Máster directamente relacionado con la Química. PERFIL DEL CANDIDATO -Experiencia acreditada en investigación química y artículos publicados en la materia objeto del proyecto. -Conocimientos en: • Técnicas de encapsulación de productos bioactivos con nanopartículas orgánicas • Técnicas de encapsulación de productos naturales y compuestos bioactivos mediante nanotubos orgánicos.	Programa de Doctorado: BIOMOLECULAS Línea: BIOCOMUNICADORES COMO FUENTE DE PRODUCTOS NATURALES BIOACTIVOS

			• Separaciones cromatográficas de productos naturales mediante HPLC y CPC • Síntesis de compuestos mínimos de estrigolactonas y productos naturales • Se valorará conocimientos en el empleo de las siguientes técnicas: RMN y microscopía electrónica.	
CTM2017-82808-R	ESTUDIO DE LAS INTERACCIONES VORAZ-ATÚN ROJO EN LA RED TRÓFICA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTENIDOS ESTOMACALES E ISÓTOPOS ESTABLES: IMPACTO EN LA PESCA	Medina Guerrero, Antonio	Afinidad alta -Licenciatura o grado: Biología, Biología Marina, Ciencias del Mar. -Máster universitario relacionado con biología y/o conservación y/o gestión de peces. Afinidad media -Licenciatura o grado: Ciencias Ambientales, Bioquímica, Biotecnología. -Máster universitario en Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biotecnología. PERFIL DEL CANDIDATO Se valorará muy positivamente el interés y experiencia investigadora en el ámbito del proyecto, trabajos de campo y dominio de la lengua inglesa hablada y escrita. También se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo en R. Afinidad Alta Grados, licenciaturas, ingenierías y máster en (o afines a) Ingeniería de Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Ingeniería Industrial (ramas Electrónica, Mecánica),	Programa de Doctorado: RECURSOS MARINOS Línea: RECURSOS VIVOS MARINOS

TEC2017-86102-C2-2-R	DISPOSITIVOS ACTIVOS FOTÓNICOS BASADOS EN NANOESTRUCTURAS SEMICONDUCTORAS TIPO PEROVSKITA Y METAMATERIALES HIPERBÓLICOS : CARACTERIZACIÓN Y FABRICACIÓN ADITIVA	Molina Rubio, Sergio I.	Química, Física, Arquitectura, otras Ingenierías de la rama industrial Afinidad Media Otros grados, licenciaturas, ingenierías y máster en otras ramas de la Ingeniería y Ciencia. PERFIL DEL CANDIDATO - Experiencia en microscopía electrónica de transmisión de nanoestructuras, nanomateriales y nanodispositivos funcionales para fotónica. -Experiencia en haces de iones focalizados para la preparación de muestras electrón-transparentes de nanoestructuras, nanomateriales y nanodispositivos funcionales para fotónica. -Formación y experiencia en fabricación aditiva con resinas fotosensibles y termoplásticos.	Programa de Doctorado: NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
CTQ2017-86661-R	IMPREGNACIÓN DE EXTRACTOS Y FUNCIONALIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS ANTIOXIDANTES OBTENIDOS DE HOJAS DE MANGO MEDIANTE PROCESOS A ALTA PRESIÓN Y SU APLICACIÓN EN BIOMEDICINA	Pereyra López, Clara María	Afinidad Alta -Grado en Ingeniería Química, Biotecnología o Química -Máster en el ámbito de la Ingeniería Química, Biotecnología o Química -Titulado Ingeniero Químico, licenciado en Biotecnología o licenciado en Química Afinidad Media -Grado en otras Ingenierías y otros títulos de la rama de Ciencias. -Otros másteres de la rama de Ingeniería o de la rama de Ciencias	Programa de Doctorado: RECURSOS AGROALIMENTARIO Línea: PROCESOS Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

			PERFIL DEL CANDIDATO Se valorará fundamentalmente la experiencia en laboratorio en la temática del proyecto de investigación, principalmente el conocimiento de las técnicas SAS y RESS para la precipitación/encapsulación de compuestos usando fluidos supercríticos. Se valorará también la experiencia en extracción e impregnación supercrítica. Adicionalmente se considerará nivel acreditado de inglés.	
HAR2017-87324-P ANÁLISIS DE SOCIEDADES PREHISTÓRICAS (DEL PALEOLÍTICO MEDIO AL NEOLÍTICO FINAL) EN LAS DOS ORILLAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR. RELACIONES Y CONTACTOS	Ramos Muñoz, José Francisco	Afinidad Alta -Master universitario en Cuaternario y/o Arqueología prehistórica. -Experiencia en trabajos y campañas de excavación en yacimientos arqueológicos prehistóricos de la región geohistórica del Estrecho de Gibraltar. - Ser autor y/o coautor de publicaciones de Prehistoria sobre yacimientos de la región geohistórica del Estrecho de Gibraltar. - Ser miembro de grupo de investigación. - Dirección de Actividad Arqueológica autorizada por Junta de Andalucía en el territorio de estudio del Proyecto. - Experiencia en metodología y técnicas para el estudio de las manifestaciones gráficas de sociedades prehistóricas. - Experiencia en trabajos de topografía de cavidades en contextos kársticos.	Afinidad Media - Master en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Programa de Doctorado: HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS Línea: ARQUEOMETRÍA

			- Master en Arqueología Náutica y Subacuática. Otros méritos a valorar en el informe - Nivel alto de inglés acreditado. - Miembro de instituto de investigación con temáticas de estudio afines al proyecto.	
DER2017-88945-P	VIOLENCIA INTEGRAL EN EL DEPORTE: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	Ríos Corbacho, José Manuel	Afinidad alta - Licenciatura o grado en Derecho - Máster en Sistema Penal y Criminalidad(itinerario preferente: Prevención e intervención en contexto de Violencia) - Máster en Derecho Deportivo - Estudios en Análisis de Inteligencia: cursos, título de experto o máster). En especial, técnica Delphi, técnicas prospectivas y análisis estructural Otros méritos a valorar en el informe - Experiencia en investigación y docencia relacionada con la temática del proyecto "La violencia en el deporte" - Que el objeto de estudio de la tesis doctoral sea el objeto de estudio del proyecto - Tener conocimientos de inglés(B2 o superior) y acreditación en cursos de vocabulario jurídico en inglés	Programa de Doctorado: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
MTM2017-89577-P	ORDENACIONES ESTOCÁSTICAS APLICADAS A LOS SEGUROS, LAS FINANZAS Y LA FIABILIDAD DE SISTEMAS	Suárez Llorens, Alfonso Sordo Díaz, Miguel Ángel	Afinidad alta - Grado y máster en Matemáticas PERFIL DEL CANDIDATO-Iniciación a la Investigación (en TFG, TFM o publicaciones) realizada en el ámbito de la Estadística y la Probabilidad. - Buen nivel de Inglés hablado y escrito	Programa de Doctorado: MATEMÁTICAS Línea: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A RAMÓN Y CAJAL

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC-2016-19359	22/12/2017	Álvarez Gálvez, Javier	PERFIL DEL CANDIDATO Afinidad alta -Licenciatura o Grado en Medicina, Enfermería, Psicología, o Ciencias sociales con orientación/formación en temas de salud; también se valorarán perfiles de ingeniería informática con orientación hacia bioinformática. Se valorará positivamente - El conocimiento y experiencia en el uso de métodos de investigación cualitativos y cuantitativos. - Conocimiento y uso de técnicas de análisis multivariante y el empleo de software de análisis estadístico (SPSS, Stata, SAS, R, Matlab), así como también conocimiento y uso de algún lenguaje de programación y/o técnicas de simulación. - El interés por el desarrollo de una carrera científica dentro del campo de investigación propuesto. - Conocimiento y dominio de inglés. Tareas a desempeñar El trabajo de investigación se enmarca en la línea de investigación en Bioestadística y Epidemiología (determinantes sociales de la salud) e implica labores de búsqueda bibliográfica, recogida de datos, diseño y validación de instrumentos de medición y captura de información, diseño de bases relacionales y análisis de grandes conjuntos de datos para la identificación y explicación de mecanismos de interacción entre los determinantes sociales (estructurales e intermedios) de la salud.	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA Programa de Doctorado: CIENCIAS DE LA SALUD Programa de Doctorado: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

RVC-2010-07332	28/12/2017	Bomati Miguel, Óscar	Afinidad alta Licenciatura, grado o ingeniería en Ingeniería de Materiales; Ciencia de Materiales; Química; Física; Ingeniería Química y/o biomedicina. Afinidad media Licenciatura, grado o ingeniería en biología; biotecnología; biofísica; geología, ciencias ambientales y medicina. Otros méritos valorables -Se valorará experiencia previa demostrable en laboratorio de investigación, preferentemente en síntesis y caracterización de nanomateriales, preparación y/o caracterización de polímeros, catálisis, realización de ensayos biológicos in vitro, manejo de muestras biológicas y/o desinfección de agua. -Máster cursado o en periodo de realización en Nanociencia y Nanotecnología; Ciencia e Ingeniería de Materiales, Procesado de Materiales, Materiales Cerámicos, Biomedicina; Biotecnología; Ciencia y Tecnología Química; Física Médica; y/o Física Aplicada. -Nivel avanzado de usuario en aplicaciones informáticas [tratamiento de bases de datos, procesador de textos, cálculo matemático (Matlab, Mathematica, origin), programas de tratamiento de imágenes, etc.]. -Competencias necesarias: Buena capacidad analítica y resolutive, persona organizada y sistemática, con alto grado de autoaprendizaje, con elevada vocación científica, con espíritu autocrítico y capacitada para diseñar, monitorizar y llevar a cabo los planes de trabajo con un cierto grado de independencia. Además, el candidato deberá presentar capacidad de trabajo en equipo y adaptación a nuevos entornos de trabajo. -Buen dominio del inglés tanto a nivel escrito como oral. Condiciones de la plaza -Horario de trabajo y periodos de vacaciones en función de las necesidades de trabajo del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz. -Se requiere disponibilidad para realizar estancias de investigación en centros de investigación nacionales y/o internacionales fuera de Cádiz y/o Andalucía.	Programa de Doctorado: NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES Línea: MATERIALES NANOSTRUCTURADOS PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS
-----------------------	-------------------	-----------------------------	---	---

			Actividades a realizar -La presente investigación implica el diseño, síntesis y caracterización de nanoestructuras y/o nanopartículas en forma de dispersiones coloidales para su aplicación en biomedicina (como agentes de contraste en imagen médica), medioambiente (como catalizadores de la destrucción de contaminantes en acuíferos, cursos fluviales y/o suelos), y/o como agentes calentadores en fluidos térmicos para la producción de energía. Estas investigaciones implican la realización de experimentos de síntesis de nanopartículas mediante técnicas arriba-abajo y abajo-arriba; la caracterización de nanomateriales mediante técnicas de microscopía electrónica, difracción de rayos-X y técnicas espectroscópicas; la funcionalización superficial de nanomateriales; y la evaluación de la toxicidad in vitro de nanomateriales.	
RVC-2016-19482	22/01/2018	Espinar García, José María	Afinidad alta -Grado en Matemáticas -Máster en Matemáticas PERFIL DEL CANDIDATO Formación en Matemática Fundamental, con especial énfasis en Geometría y Ecuaciones en Derivadas Parciales Preferentemente formación en Ciencias Biológicas o disciplinas relacionadas. Se requiere un buen nivel de inglés, tanto hablado como escrito. Asimismo, se valorará de forma muy positiva el conocimiento de softwares de análisis de datos. La investigación se desarrollará principalmente en la Facultad de Ciencias de Mar y Ambientales, de la Universidad de Cádiz, pero se trabajará en estrecha colaboración con otros grupos, tanto de España como a nivel internacional, donde se realizarán diversas estancias. Se valorará positivamente experiencia en temas de ecología alimenticia y/o dispersión de organismos por vertebrados, preferentemente ligados a ecosistemas acuáticos. También será de interés la experiencia en ecotoxicología y/o microbiología. La experiencia en el laboratorio y en el campo será igualmente valorada.	Programa de Doctorado: MATEMÁTICAS
RVC-2011-09382	01/11/2017	Sánchez Ordóñez, Marta I.	Programa de doctorado: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR	

RYC-2016-20706	01/09/2018	Virués Ortega, Javier	Afinidad -Formación a nivel master en psicología, educación o logopedia. PERFIL DEL CANDIDATO -Dominio de al menos dos lenguas europeas tanto a nivel oral como escrito. -Experiencia clínica de al menos cinco años como analista de conducta con varios grupos diagnósticos ofreciendo servicios de consultoría e intervención conductual. -Certificación como analista de conducta ya sea a nivel BCaBA o BCBA. Actividad investigadora en análisis de conducta.	Programa de doctorado: CIENCIAS DE LA SALUD Línea: ANÁLISIS APLICADO DE CONDUCTA
----------------	------------	-----------------------	---	---

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.		(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)		(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2		(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional		2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		0,25	0,1	0
1.8	Otros Grados o Master		4	2	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO III

Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita. Se solicitará también Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado. Informe firmado por el responsable del contrato.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita. Se solicitará también Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato	Certificado de haber realizado la estancia de investigación, o, en su caso, documento publicado o carta de aceptación de la revista, o bien la aceptación del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, documento acreditativo del envío del trabajo así como borrador del documento enviado. Informe firmado por el responsable del contrato
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional, o tenerla depositada para su lectura. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional, o de haberla depositado. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:			Cursos académicos	

3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 7 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D^a. Bárbara Martínez Sánchez ha cesado en el Sector de Estudiantes (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 24 de abril de 2018.

Cádiz, a 7 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 25 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. José M^a. Mariscal Chicano ha cesado en el Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente (Facultad de Ciencias de la Educación) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 16 de mayo de 2018.

Cádiz, a 25 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D^a. Alazne Aboitiz Echeverría como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. M^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Alazne Aboitiz Echeverría como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 7 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D^a. Carolina Mendiguchía Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. M^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Carolina Mendiguchía Martínez como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 7 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/N/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D^a. Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. M^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Carolina Mendiguchía Martínez como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 8 de mayo de 2018.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084REC/N/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. M^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 8 de mayo de 2018.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085REC/N/2018, de 3 de mayo, por la que se cesa a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de abril de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 7 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086REC/N/2018, de 3 de mayo, por la que se nombra a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de abril de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 8 de mayo de 2018.

Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088REC/N/2018, de 10 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Psicología a D^a. Paloma Gil-Olarte Márquez.

A la vista de la propuesta formulada por la Directora del Departamento de Psicología, la Profª. Dª. Rocío Guil Bozal,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Psicología a Dª. Paloma Gil-Olarte Márquez, con efectos de 11 de mayo, hasta que se cubra la vacante.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, 10 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector UCA/R89REC/N/2018, de 10 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Otero Mateo, como Director Académico del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Otero Mateo, como Director del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos desde el 17 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091REC/N/2018, de 18 de mayo, por la que se cesa a Dª. Mª. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 18 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 18 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2018, de 23 de mayo, por la que se cesa a D^a. Adela María Ortega López como Secretaria del Departamento de Didáctica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Didáctica, D^a. Beatriz Gallego Noche,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Adela María Ortega López como Secretaria del Departamento de Didáctica, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2018, de 23 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Didáctica a D^a. Esther García González.

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Didáctica, D^a. Beatriz Gallego Noche,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Secretaria del Departamento de Didáctica a D^a. Esther García González, con efectos de 24 de mayo de 2018, hasta que se cubra la vacante.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, 23 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la construcción del edificio para aulario n.º 2 y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP054/2017/19.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.

1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.

1.3) Dirección: c/Ancha 10.

1.4) Localidad: Cádiz.

1.5) Provincia: Cádiz.

1.6) Código postal: 11001.

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES612.

1.9) Teléfono: 956015944.

1.10) Fax: 956015048.

1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPejk%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.

2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

6. Descripción de la licitación: Redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la construcción del edificio para aulario n° 2 y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Precio (Ponderación: 36%).

9.2) Reducción plazo (1 mes) (Ponderación: 15%).

9.3) Justificación de la viabilidad económica (Ponderación: 5%).

9.4) Mejora del equipo técnico (Ponderación: 4%).

9.5) Memoria Técnica (Ponderación: 40%).

10. Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2018.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 6.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: PLANHO CONSULTORES, S. L.P.

12.2) Número de identificación fiscal: B41879701.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 214.876,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Rectorado Universidad de Cádiz.

16.1.2) Dirección: c/ Ancha, 10.

16.1.3) Localidad: Cádiz.

16.1.5) Código postal: 11001.

16.1.6) País: España.

16.1.8) Fax: 956015048.

16.1.9) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Rectorado Universidad de Cádiz.

16.4.2) Dirección: c/ Ancha, 10.

16.4.3) Localidad: Cádiz.

16.4.5) Código postal: 11001.

16.4.6) País: España.

16.4.8) Fax: 956015048.

16.4.9) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de noviembre de 2017).

17.2) Anuncio de Licitación publicado en DOUE (28 de noviembre de 2017).

18. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2018.

Cádiz, 9 de mayo de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP012/ 2018/19.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.

1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.

1.3) Dirección: c/Ancha 10.

1.4) Localidad: Cádiz.

1.5) Provincia: Cádiz.

1.6) Código postal: 11001.

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES612.

1.9) Teléfono: 956015944.

1.10) Fax: 956015048.

1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPek%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.

2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES612.

6. Descripción de la licitación: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para la Universidad de Cádiz.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación: Criterio precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 1 de mayo de 2018.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.

12.2) Número de identificación fiscal: A80897770.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 128.989,22 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso: 16.1.1) Nombre: Universidad de Cádiz.

16.1.2) Dirección: Ancha 10, 2ª planta.

16.1.3) Localidad: Cádiz.

16.1.5) Código postal: 11001.

16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Universidad de Cádiz.

16.4.2) Dirección: Ancha 10, 2ª planta.

16.4.3) Localidad: Cádiz. 16.4.5) Código postal: 11001.

16.4.6) País: España.

16.4.9) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: Anuncio de Licitación publicado en BOE (6 de marzo de 2018).

18. Fecha de envío del anuncio: 17 de mayo de 2018.

Cádiz, 17 de mayo de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Servicio de impresión de títulos y de su gestión a través de aplicación informática para la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP010/2017/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/servicios/servicios>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de impresión de títulos y de su gestión a través de aplicación informática para la Universidad de Cádiz.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2017/S 142-292425 y Boletín Oficial del Estado n.º 180.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/07/2017 29/07/2017

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: Precios unitarios, disponibles en Perfil de Contratante.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9/04/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 9/05/2018.

c) Contratista: Imprenta Universal, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Por precios unitarios, disponibles en Perfil de Contratante. Importe estimado para 36 meses: 292.710,75 euros.

Cádiz, 10 de mayo de 2018.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015, modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018).
